Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 321 /2013

Asunción, 5 de diciembre de 2013

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional "Subasta a la Baja Electrónica" N° 02/2013 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"**, y;

CONSIDERANDO: Que, los oferentes que presentaron sus ofertas son: (I) RIEDER Y CIA S.A.C.I., (II) NIPON AUTOMOTORES S.A., (III) TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y (IV) VR S.A.

Que, el Cuadro Comparativo de Precios se detalla a continuación:

ÍTEM	OFERENTES			
	RIEDER & CIA S.A.C.I.	NIPON AUTOMOTORES S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	VR S.A.
1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Gs. 405.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 1.191.200.000
4	NO COTIZA	Gs. 1.204.000.000	NO COTIZA	Gs. 1.256.500.000
5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 660.000.000	NO COTIZA
8	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 720.000.000	NO COTIZA
9	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 460.000.000	NO COTIZA

Que, según el Informe de Evaluación realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., teniendo en cuenta que la misma no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que, la gerencia solicitante (Gerencia Administrativa) ha remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa la Comunicación Interna **N° GA 246/2013** de fecha 26 de noviembre de 2013, en la cual da a conocer su disposición de extinguir la necesidad de adquisición del bien descripto en el Ítem N° 2 "Automóvil tipo Sedán", basándose en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, cancelándose de esta forma dicho ítem, por lo que la oferta de la firma RIEDER Y CIA S.A.C.I. quedó desestimada.

Que, las ofertas presentadas por las firmas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y VR S.A. son las que se han ajustado a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y a las reglamentaciones vigentes en la materia.

Que, el Informe Evaluativo de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adjudicar el presente llamado a la firma VR S.A. en los Ítems N° 3 y 4, por un monto total de Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Mil **(Gs. 2.447.700.000)** IVA incluido y a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. en los Ítems N° 7, 8 y 9 por un monto total de Guaraníes Un Mil Ochocientos Cuarenta Millones **(Gs. 1.840.000.000)** IVA incluido.

Que, el mencionado Informe emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones también recomienda declarar desierto los Ítems N° 1, 2, 5 y 6 del llamado.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó declarar desierto los Ítems N° 1, 2, 5 y 6 del llamado y adjudicar el llamado a la oferta presentada por la firma VR S.A. en los Ítems N° 3 y 4, por un monto total de Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Mil **(Gs. 2.447.700.000)** IVA incluido y a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. en los Ítems N° 7, 8 y 9 por un monto total de Guaraníes Un Mil Ochocientos Cuarenta Millones **(Gs. 1.840.000.000)** IVA incluido, ya que las mismas cumplen con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**.

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Declarar desierto** los Ítems N° 1, 2, 5 y 6 del llamado a Licitación Pública Nacional "Subasta a la Baja Electrónica" N° 02/2013 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"**.

Art. 2º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional "Subasta a la Baja Electrónica" N° 02/2013 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"**, a la oferta presentada por la firma VR S.A. en los Ítems N° 3 y 4, por un monto total de Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Mil **(Gs. 2.447.700.000)** IVA incluido y a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. en los Ítems N° 7, 8 y 9 por un monto total de Guaraníes Un Mil Ochocientos Cuarenta Millones **(Gs. 1.840.000.000)** IVA incluido, según el siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTES ADJUDICADOS	
	VR S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
3	Gs. 1.191.200.000	----------
4	Gs. 1.256.500.000	----------
7	----------	Gs. 660.000.000
8	----------	Gs. 720.000.000
9	----------	Gs. 460.000.000

Art. 3º. **Suscribir** el contrato respectivo hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd